



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 326

SANTIAGO, 24 ENE 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; Decreto Afecto N°64, de 1º de octubre de 2018, la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.096, de 22 de junio de 2017, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AVANZA EN CALIDAD LIMITADA**", cuyo representante legal es don **Carlos Rafael Vega Salinas**, y que se encuentra inscrita bajo el N°35 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación de fecha 17 de enero de 2019, ingresada mediante oficina de partes de esa fecha, con Folio N°868, por la cual el representante de la entidad acreditadora señalada precedentemente informa sobre la modificación de la dirección de las oficinas de dicha entidad, a la **calle Joaquín Díaz Garcés N°080, oficina 101, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana;** radicando el domicilio de los Directores Técnicos, titular y suplentes, en esa misma ubicación, para todos los efectos legales, y solicita se modifique la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras, en el sentido antes señalado;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado de los cambios por el representante legal vigente de la Entidad Acreditadora respecto de los cambios que allí se indican;

2º.- Que, atendido lo anterior corresponde acceder a su solicitud de modificación de la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido señalado en su presentación;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

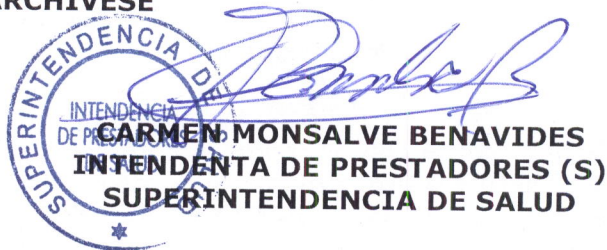
1° HA LUGAR a la solicitud de la entidad acreditadora "**AVANZA EN CALIDAD LIMITADA**", señalada en el N°3 de los Vistos precedente. **En consecuencia, MODIFÍQUESE** la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido de señalar que la dirección correspondiente a **calle Joaquín Díaz Garcés N°080, oficina 101, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana**, constituye la nueva **dirección de las oficinas** de la entidad, así como el **nuevo domicilio** de sus **Directores Técnicos**, titular y suplentes.

2° PRACTÍQUESE la modificación señalada en el numeral anterior por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de quinto día, desde que esta resolución le sea intimada.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AVANZA EN CALIDAD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



BRH/CCV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "AVANZA EN CALIDAD LIMITADA" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora "AVANZA EN CALIDAD LIMITADA"
- Oficina de Partes
- Archivo